

RAD110013103004202100195

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., TRECE (13) de ENERO de DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

1. La liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su Aprobación, en la suma de \$9'118.200 m/cte.

2. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, la cual no fue objetada en tiempo y se encuentra conforme a derecho, a fecha 31 de julio del 2022, en la suma de \$233'414.909,67 m/cte.

3. En lo que se refiere a la solicitud que obra a folio 46 pdf, a costa del interesado expídase la certificación solicitada.

4. Se reconoce personería a la Dra. Leidy Andrea Torres Ávila como apodera en sustitución de la parte demandante, según poder que se allega a folio 47 pdf.

5. Se reconoce personería a la Dra. Shirley Stefanny Gómez Sandoval como apodera en sustitución de la parte demandante, según poder que se allega a folio 54 pdf.

6. Secretaria remita el presente asunto a los Juzgado Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.

Notifíquese.

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

lgm

